RESOLUCIÓN Nº 480 /2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 CON ID 289605, LOS LOTES 1, 2, 6 Y 7 A LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER MECANICO COLMAN CON RUC 3630288-0 CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR NILSON COLMAN RIVAROLA Y LOS LOTES 3, 4 Y 5 A LA EMPRESA UNIPERSONAL TALLER MECANICO PENNER CON RUC 1020804-6 CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR PETER PENNER PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR J EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISIÓN DE MATERIALES" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES Y LOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 25 de marzo de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº 74/2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR J EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", por vía de la Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 289605; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 06/2015, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: TALLER MACANICO PENNER, TALLER MECANICO COLMAN Y MECANICA LOS AMIGOS;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la ofertas presentadas por TALLER MECANICO COLMAN con RUC 3630288-0 cuyo representante es el señor Nilson Colman Rivarola es propuesta para ser adjudicada en los LOTES 1,2,6 Y 7 y la empresa TALLER MECANICO PENNER con RUC 1020804-6 cuyo representante es el señor Peter Penner es propuesta para ser adjudicada en los LOTES 3,4 Y 5 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 04/2015 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR J EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 289605 para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR J EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISIÓN DE MATERIALES"** a la empresa TALLER MECANICO COLMAN con RUC 3630288-0 cuyo representante es el señor Nilson Colman Rivarola con cedula de identidad Nº 3630288 es propuesta para ser adjudicada en los LOTES 1,2,6 Y 7 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 57.300.000.- (guaraníes, cincuenta y siete millones trescientos mil) y la empresa TALLER MECANICO PENNER con RUC 1020804-6 cuyo representante es el señor Peter

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -222301

Penner con cedula de identidad Nº 1020804 es propuesta para ser adjudicada en los LOTES 3,4 Y 5 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 78.800.000.- (guaraníes, setenta y ocho millones ochocientos mil); a ser financiado con fondos propios institucionales y los provenientes de los royalties aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la emisión de las Ordenes de Compras Nº 04/2015 y 05/2015 para la prestación de los servicios de reparación y mantenimiento objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal